



Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS del día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-0704 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: KARLA ELENA HERNÁNDEZ MOLINA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

1.- Detalle por año de las MYPE, proveedoras de bienes o servicios contratadas por el Ministerio de Educación, en el cual se incluya tipo de contratación, tipo de bienes y servicios adjudicados y montos contratados, en el periodo del 1 de enero de 2014 al primer semestre de 2016.

EN CUANTO A LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

2.- En el periodo del 1 de enero de 2014 al 15 de octubre de 2016, el detalle por año de las MYPE a las que no se les haya cancelado los bienes y servicios adquiridos, dentro de los 30 días a partir de haberlos recibidos conforme al Art. 32 de la Ley de Fomento Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en la cual se incluya además, el tipo de bienes y servicios adjudicados con sus respectivos montos contratados y saldos adeudados.

3.-Detalle por año, de los fondos erogados en concepto de compensación por el retraso en la cancelación de los bienes o servicios adquiridos por parte de las MYPE, en el cual se incluya el tipo de bienes o servicios contratados en el mismo período.

LA DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL INFORMA QUE “No existe forma de identificar en los expedientes que presentan para gestionar los pagos ante esta Dirección, cuáles han sido calificadas como categoría de Pequeña Empresa; por tanto, establecer a quienes se les pagó después de los 30 días en las condiciones actuales no es posible. Ante la Gerencia de Tesorería, únicamente OFFIMET presentó la Constancia de Calificación del MINEC hasta el 20 de septiembre de 2016, previo a la citada fecha se desconocía su estatus como tal por ende está excluida del período solicitado por el requerimiento de la DT”.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

